

Córdoba, 20 de mayo de 2014

VISTO

Que, por expediente 0022317/2014, se solicitó la cobertura de un cargo vacante de categoría 3 del Agrupamiento Asistencial, Subgrupo C, en el Área Personal y Sueldos de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Universidades Nacionales) y la Ord. 7/2012 HCS;

Que se eligió, por votación, el representante de los empleados y, por sorteo, el miembro externo que integrarán el jurado;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes Gral. San Martín no ha designado veedor para este concurso;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a **concurso cerrado interno** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de categoría 3 del Agrupamiento Asistencial –Subgrupo C– con funciones de jefe de departamento Personal y Haberes en el Área Personal y Sueldos de la Facultad de Odontología, con una remuneración básica de \$12.272,88 (doce mil doscientos setenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos) y los adicionales especiales que hubieren de corresponder, y una dedicación de treinta y cinco horas semanales de labor a cumplir de lunes a viernes de 7 a 14.

ARTÍCULO 2º: Establécense los siguientes requisitos para los aspirantes:

**a) Condiciones Generales:**

- 1.- Ser argentino nativo o naturalizado con más de cuatro años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2.- No estar incluido en las prohibiciones del art. 21 del Convenio Colectivo de trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.
- 3.- Tener conocimiento del Decreto 366/06 y del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

**b) Condiciones particulares:**

- 1.- Revistar en la planta permanente de esta Facultad.
- 2.- Haber completado el ciclo de estudios secundarios.
- 3.- Acreditar experiencia en liquidación de haberes, en certificaciones ANSES, en el uso de herramientas informáticas; sistemas SIU-PAMPA, SIU-MAPUCHE y conocimiento de reglamentaciones salariales.

ARTÍCULO 3º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará en Mesa de Entradas de la Facultad desde el 11 hasta el 17 de junio de 2014, inclusive, de 8 a 13. Los interesados deberán completar el formulario de inscripción (anexo III) que, a esos efectos, les proveerá el Departamento mencionado.

Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de postulantes la cual será publicada del 18 al 25 de junio y elevada a la Junta examinadora con los antecedentes respectivos.

ARTÍCULO 4º: Los antecedentes deberán presentarse en original o copia autenticada y podrán ser retirados, concluido el concurso, una vez que la resolución de designación esté firme.

ARTÍCULO 5º: La oposición consistirá en una entrevista personal y una prueba teórico-práctica, la cual se realizará el día 26 de junio de 2014 a partir de las 9, en el local del Área motivo del concurso.

ARTÍCULO 6º: La valoración de la documentación y de las pruebas de oposición será facultad exclusiva del Jurado, el que se ajustará para ello a lo dispuesto en el Título cuarto del

CCT, Decreto 366/06, y en los artículos 28º, 29º y 30º de la Ord. 7/12 HCS.

ARTÍCULO 7º: El Jurado estará integrado de la siguiente manera, conforme a lo dispuesto por el art. 30 del Decreto 366/06 y por la Ord. 7/12 HCS (Cap. V):

a) En representación de la Autoridad:

Titular: Sr. Mario Daniel Freille (leg.39499), Categ. 2, Director del Área Personal y Sueldos.

Suplente: Sra. Sofía Roxana Gendelman (leg.26738) Categ.2, Área Económico-financiera.

b) En representación del Personal:

Titular: Sr. Juan Carlos Cuervo (leg. 29127), Categ. 3, Área.Económico-financiera.

Suplente: Sr. José Aníbal Mombrú (leg.31032), Categ. 3, Área.Económico-financiera.

c) Miembros externos:

Titular: Sra. Patricia Ivana Cravero (Leg.39100), Categ.3, Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Suplente: Sra. María Estela Novillo (Leg.13709), Categ. 2, Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

ARTÍCULO 8º: El Jurado o alguno de sus miembros podrá ser recusado o excusarse por algunas de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto N° 366/06 y, subsidiariamente, en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión ni prueba de causa.

ARTÍCULO 9º: El temario general para la prueba de oposición será el siguiente:

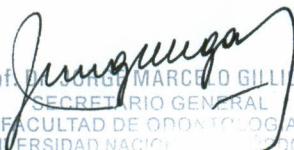
- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba
- Decreto 366/06
- Sistema SIU Pampa de liquidación de haberes; certificación de servicios, reglamentación de salario familiar, gestión interna de resoluciones y legajos,

sistema SIU Mapuche para cargas de familia y títulos superiores, sistema de planta Facultad de Odontología.

Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva y serán fijados por el jurado una hora antes del comienzo de la prueba de oposición.

ARTÍCULO 10º: El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las pruebas y remitirá todo lo actuado a la suscripta, quien actuará, dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente, por medio de Mesa de Entradas, del orden de mérito y del puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 11º: Tómese nota, dése amplia difusión en el ámbito de la Facultad, comuníquese a quien corresponda, notifíquese y archívese.

  
Prof. Jorge MARCELO GILLIGAN  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 257

cf